

Distrito Escolar Unificado de Los Angeles
Programas de Fondos Especiales

Opción de Escuela Pública

- 1. ¿Qué significa que la escuela de mi niño sea del Programa de Mejoramiento (PI)?**
El Programa de Mejoramiento del Título I es un requisito trazado en el *Decreto del 2001 Ningún Niño se Quedará Rezagado en la Educación (NCLB)*. Esta Ley identifica a las Escuelas de Mejoramiento (PI) como escuelas que no han logrado los objetivos anuales de crecimiento por dos años consecutivos.
- 2. ¿Qué es el Programa “Opción de Escuela Pública (PSC) del Título I?**
Los estudiantes inscritos en una escuela PI tienen la opción de transferir a las escuelas que no son del Programa de Mejoramiento (Non-PI) con transportación pagada provista por el Distrito.
- 3. ¿Cómo sabré que mi niño califica?**
Todos los niños en escuelas PI son elegibles. Si la demanda para opción excede los fondos, se da prioridad a los niños con el más bajo aprovechamiento, de bajos ingresos como requerido por la ley.
- 4. ¿A cuáles escuelas puede mi niño transferir? ¿Puedo escoger la escuela para mi niño?**
Los estudiantes solamente pueden transferir a las escuelas que no son PI. El Distrito proporcionará a los padres con las opciones de escuelas que no son PI para los estudiantes que califican. Los padres seleccionan una de las escuelas que no son PI proporcionadas por el Distrito.
- 5. ¿Qué pasa si yo deseo enviar a mi niño a una escuela privada?**
Usted puede hacerlo, pero por su propia cuenta. Bajo este programa, usted puede solamente transferir a su niño a una escuela pública o autónoma que el Departamento de Educación de California ha determinado **que no** necesita mejoramiento.
- 6. ¿Tengo que transferir a mi niño si no quiero?**
Usted no tiene que transferir a su niño. Usted puede decidir tenerlo/a en su escuela actual si es la mejor opción.
- 7. ¿Qué pasa si yo escojo no solicitar para PSC?**
Su niño permanecerá en su escuela actual y puede ser elegible para el Programa de Servicios Tutoriales Año I o los Servicios Suplementales Educativos (escuelas PI Años 2-5).
- 8. ¿Cómo solicito el programa PSC?**
 - a. Los padres de estudiantes que asisten a la escuela PI pueden solicitar por medio del folleto OPCIONES que es enviado por correo al hogar durante noviembre y que debe ser entregado a mediados de enero.
 - b. Los padres de estudiantes que asisten a las escuelas en riesgo de ser PI pueden solicitar por medio del folleto OPCIONES que es enviado por correo al hogar durante noviembre y que debe ser entregado a mediados de enero.
- 9. ¿Tengo que solicitar de nuevo cada año si la escuela sede de mi niño continúa siendo una escuela PI?**
No, su niño puede continuar asistiendo a la escuela que no es PI hasta que él /ella complete el grado más alto en esa escuela y la escuela sede del niño continúe siendo una escuela PI.

10. ¿Cuándo me dirán si la solicitud de transferencia es seleccionada?

Usted recibirá en mayo una carta de selección de escuelas con dos opciones de escuelas que no son PI.

11. ¿Puedo visitar la escuela que no es PI antes de hacer una selección?

Sí. Después que usted reciba la carta de selección, que contiene la información del aprovechamiento académico acerca de las escuelas que no son PI, favor de comunicarse con la escuela y hacer una cita para visitarla.

12. ¿Cómo averigüo acerca del aprovechamiento académico de la escuela que no es PI?

Cuando usted reciba su carta de selección, recibirá también la información actual del aprovechamiento para cada escuela que no es PI. Usted también puede consultar la red del internet del Departamento de Educación de California (www.ayp.cde.ca.gov/reports.asp) para recibir información sobre el aprovechamiento para cada una de las escuelas que no son PI.

13. ¿Qué pasa si mi niño es un estudiante de educación especial?

Si su niño recibe los servicios de educación especial, el PSC debe ser implementado por el Programa de Educación Individualizada (IEP). La División de Educación Especial hará la asignación del PSC de acuerdo al IEP del niño y las guías del Distrito.

14. ¿En qué clase de programa será inscrito mi niño en la escuela que no es PI?

Su niño puede participar en todos los programas y actividades que estén disponibles en la escuela que no es PI.

15. ¿Puedo participar yo en las actividades de la escuela/comunidad en la escuela que no es PI?

Sí. Los padres son animados a participar en los concilios consejeros, los concilios de la escuela, PTA y otras funciones en la escuela que no es PI.

16. Si aprovecho el programa PSC, ¿será mi niño elegible para los servicios educativos suplementales gratuitos (SES)?

Su niño ya no va a calificar para los Servicios Suplementales Educativos si él/ella participan en el programa PSC.

17. ¿Tengo todavía que inscribir a mi niño en un escuela que no es PI cuando yo reciba mi carta de confirmación?

Sí. Cuando usted reciba la carta de confirmación comuníquese con la escuela que no es PI para recibir información acerca de los procedimientos de inscripción de la escuela.

18. ¿Cómo llegará mi niño a la escuela que no es PI?

El Distrito proporcionará transportación pagada durante todo el tiempo que la escuela de residencia continúe siendo identificada como del Programa de Mejoramiento (PI). Cuando la escuela de residencia no sea ya identificada como PI, su niño puede continuar en la escuela que no es PI, pero el Distrito no proporcionará transportación de autobús. La colocación PSC permanecerá en efecto por el tiempo que la escuela que no es PI no entre en el estatus PI.

19. ¿Cuándo será notificado acerca de la transportación?

Usted será notificado por correo la semana antes que la transportación empiece.

20. ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas adicionales?

Para preguntas con respecto al programa Opción de Escuela Pública, favor de comunicarse con la Oficina de Programas de Fondos Especiales al teléfono (213) 241-6990.